REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO

00588

DE

NOVIEMBRE 17 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
- b. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la





Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

- d. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
- e. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
- f. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- g. Que el día 26 de junio de 2020, se expidió el Decreto Departamental "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023".
- h. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)

- i. Que la Secretaría de Cultura, solicitó en oficio S.C.140.145.01-00524 del 21 de octubre de 2020, la adición de recursos al Proyecto "Apoyo al reconocimiento, apropiación y salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío" del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- j. Que la Secretaría de Agricultura, solicitó en oficio S.A.D.R.A.90.145.01-00466 del 09 de noviembre de 2020, la adición de recursos para la Cofinanciación de Alianzas Productivas con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con la finalidad de



garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el "Plan de Desarrollo Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023". (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- k. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, solicitó en oficio S.A.I.180.145.01-01722 del 12 de noviembre de 2020, la adición de recursos Proyecto 2020000363-0008 Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDÍO" (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- I. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 09 de noviembre de 2020, según consta en el Acta No. 034, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2019, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$173.220.803.97), en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, según la información presentada por la Secretaria de Hacienda del Departamento, así:

SECRETARIA DE CULTURA

ESTRATEGIA	1. Inclusión Social y Equidad
PROGRAMA	26. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. "Tú y yo protectores del patrimonio cultural"
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo al reconocimiento, apropiación y salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío
BPIM PROYECTO	201663000-0049
META PRODUCTO	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio Cultural
VALOR	\$28.640.331,00
FUENTE AND THE PROPERTY OF THE	88. Superávit Recurso Ordinario

SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ESTRATEGIA	2. Productividad y Competitividad	
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tu y yo con oportunidad para el pequeño campesino"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fomento al Emprendimiento y al empleo rural en el Departamento del Quindío	
BPIM PROYECTO	201663000-0075	
META PRODUCTO	Servicio de Apoyo financiero para proyectos productivos	
VALOR	\$ 85.833.493.97	
FUENTE	88. Superávit Recurso Ordinario	



SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

ESTRATEGIA	2. Inclusión Social y Equidad	
PROGRAMA	Prestación de servicios de salud "Tu y yo con servicios de salud"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción y/o mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones de salud pública y bienestar social del Departamento del Quindío	
BPIM PROYECTO	202000363-0008	
META PRODUCTO	Infraestructura hospitalaria con procesos productivos, mejorados, ampliados, mantenidos y/o reforzados	
VALOR	\$ 58.746.979	
FUENTE	88. Superávit Recurso Ordinario	

- m. Que la Secretaría de Planeación Departamental, certificó la viabilidad y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío de los proyectos:
 - Proyecto 201663000-0049 "Apoyo al reconocimiento, apropiación y salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío". (Certificación que hace parte integral de este Decreto).
 - Proyecto 201663000-0075 "Fomento al emprendimiento y al empleo rural en el Departamento del Quindío". (Certificación que hace parte integral de este Decreto).
 - Proyecto 202000363-0008 "Construcción y/o mejoramiento de infraestructura Física de las instituciones de salud pública y Bienestar social del Departamento del Quindío". (Certificación que hace parte integral de este Decreto).
- n. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2019, para el recurso mencionado en el Literal i, j y k, se realizaron conforme a las solicitudes realizadas por las Secretarías, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- o. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL **DESCENTRALIZADAS** SUS ENTIDADES CENTRAL SECTOR DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"; por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

p. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020, aprobado por el Ordenanza No. 020 de diciembre 04 de 2019, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$173.220.803.97), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	173.220.803.97
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	173.220.803.97
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	173.220.803.97
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	173.220.803.97
0307 - 0103010401	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	173.220.803.97
0307 - 010301040101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	173.220.803.97

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020, aprobado por el Ordenanza No. 020 de diciembre 04 de 2019, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$173.220.803.97), según el siguiente detalle:

SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

B. GASTOS DE INVERSIÓN

POAI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020



UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 5 -	INVERSIONTÚYYOSOMOS QUINDÍO	58.746.979
0308 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	58.746.979
0308 - 5 - 1 1 2	SALUD	58.746.979
0308 - 5 - 1 1 2 13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD'''	58.746.979
0308 - 5 - 1 1 2 13 8 - 88	Construcción y/o mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones de salud pública y bienestar social del departamento del Quindío.	58.746.979

UNIDAD EJECUTORA 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 5 -	INVERSIONTÚYYO SOMOS QUINDÍO	28.640.331,00
0310 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	28.640.331,00
0310 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	28.640.331,00
0310 - 5 - 1 1 5	CULTURA	28.640.331,00
0310 - 5 - 1 1 5 26	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO. TÚ Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL""	28.640.331,00
0310 - 5 - 1 1 5 26 49 - 88	Apoyo al reconocimiento, apropiación y salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío.	28.640.331,00

UNIDAD EJECUTORA 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 5 -	INVERSIONTÚYYOSOMOS QUINDÍO	85.833.493.97
0312 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13 4	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. TÚ Y YO CON OPORTUNIDADES PARA EL PEQUEÑO CAMPESINO"	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13 4 78 - 88	Fortalecimiento a la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío.	85.833.493.97



DECRETO NÚMERO 00588

DE

NOVIEMBRE 17 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda y Planeación para lo de sus competencias y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

Gobernadora del Departamento del Quindío (e)

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Reviso: José Ignacio Rojas Sepúlveda - Secretaría de Planeación

Reviso: Magnolia Grajales Quintero, Directora Financiera, Secretaria de Hacienda

Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo - Contratista- Secretaría de Hacienda

Proyectó: Érica Fernanda Falla García – Jefe de Presupuesto- Secretaría de Hacienda